



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

12958*Decreto de rectificación 2025-2265 sobre las bases de la convocatoria para la cobertura de cuatro plazas de integrador/a social, funcionario de carrera*

DECRETO DE RECTIFICACIÓN

Antecedentes de hecho

Primero. Se ha detectado que hay un error en el decreto 2025-2265. Las bases de la convocatoria para la cobertura de cuatro plazas de integradores/as sociales, funcionario de carrera, exigía un requisito de catalán superior al que estipula el Reglamento municipal de normalización lingüística publicada al BOIB n.º 11 de 23 de enero de 2024.

Fundamentos de derecho

- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Esta Batlia **RESUELVE:**

1. Donde dice a la disposición TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES: «f) Acreditar los conocimientos de lengua catalana correspondientes al certificado C1 o equivalente, de conformidad con la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de febrero de 2013, por lo cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimiento de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud. »

Tiene que decir: «en la disposición TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES: «f) Acreditar los conocimientos de lengua catalana correspondientes al certificado B2 o equivalente, de conformidad con la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de febrero de 2013, por lo cual se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimiento de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud. » »

2. Volver a publicar en el BOIB las bases teniendo en cuenta este decreto de rectificación.
3. Volver a publicar un extracto de esta rectificación en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.
4. Dar cuenta al pleno, a la próxima sesión que por este se celebre.

(Firmado electrónicamente: 7 de noviembre de 2025)

La alcaldesa
Núria García Caballería)

